



LaborNet: N° 596

Fecha: 14/12/10

TEMA: Obligaciones Tributarias. Tasas de Intereses resarcitorios y punitorios. Incremento. Resolución (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas) N° 841/2010. B.O.: 14/12/2010.

En el día de la fecha ha sido publicada en el Boletín Oficial la Resolución de referencia por medio de la cual se establece un incremento de las tasas de intereses resarcitorios y punitorios que aplica la AFIP – DGI, entre otros tributos a los Recursos de la Seguridad Social.

En este sentido se establece que:

- La tasa de intereses resarcitorios se eleva al 3% mensual.
- La tasa de intereses punitorios se eleva al 4% mensual.

Vigencia: Las disposiciones de esta resolución entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial, vale decir a partir del 1° de enero de 2011. Sin perjuicio de ello, respecto de la cancelación de los períodos de mora operados antes de su entrada en vigencia (respecto de las obligaciones cuyo vencimiento hubiera operado hasta el 31/12/2010) se deberán aplicar las tasas vigentes durante cada uno de los períodos alcanzados por los mismos.

Quedamos a su disposición.

Cecilia N. Castro

Liliana A. Cárdenes

"Estudio "de Diego & Asociados"



Puede consultar este y otros artículos en la sección "Nuestros Servicios - LaborNet" en <http://www.dediego.com.ar>

To read this and other reports in English please go to "Our Services - LaborNet" at <http://www.dediego.com.ar>

Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Te.: (54-11) 4121-1100 Fax: (54-11) 4121-1101

<http://www.dediego.com.ar>

info@dediego.com.ar